



MENDOZA, 29 MAY 2019

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 13191/2019, en la que la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales solicita autorización para que estudiantes de esta Facultad, participen del Intercambio de Movilidad Académica I.DEAR, con las Universidades Técnica de Dresden y de Kassel - Alemania;

CONSIDERANDO:

El contenido de las Resoluciones Nros. 260/2018-CD y 263/2018-CD que establecen los Órdenes de Méritos para los programas de intercambio de alumnos de la carrera Ingeniería Civil, con las mencionadas instituciones.

Que el señor José Ignacio RICCI LARA ha desistido de cursar en la Universidad de Kassel – Alemania, por razones personales.

Que a fs. 5, la Comisión de selección recomienda que la señorita María Pilar MONTEVERDI, elegida para la Universidad Técnica de Dresden, ocupe el lugar del señor RICCI LARA.

Los acuerdos de Cooperación celebrados oportunamente entre las citadas Instituciones y esta Casa de Estudios.

Que se encuentran aprobadas las normas de reconocimiento de los trayectos académicos que los estudiantes realizan por intercambio.

Lo informado por la Coordinación del Programa I.DEAR. y Secretaría de Relaciones Institucionales.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a los siguientes estudiantes de la carrera Ingeniería Civil, para que participen del Programa de Movilidad Académica I.DEAR, en el período septiembre de 2019 a junio del año 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

Universidad Técnica de Dresden

. FAGIOLI, Joaquín Federico	Legajo 10.882
. ZAINA, José Emiliano	Legajo 10.210
. GANCEDO ÚBEDA, Juan Pablo	Legajo 10.832

Universidad de Kassel

. ROMERA VILLALBA, Florencia Rocío	Legajo 11.089
. SCHIAFFINO, Matías Alejandro	Legajo 10.778
. MONTEVERDI, María Pilar	Legajo 10.776

ARTÍCULO 2º.- La Dirección General de la carrera Ingeniería Civil procederá a considerar la solicitud de reconocimiento, teniendo en cuenta los programas y certificados analíticos de las asignaturas aprobadas en la Universidad de destino, a los fines de determinar la correspondencia con los planes de estudio de la Facultad de Ingeniería, para ser válidos por Resolución de Decanato como asignaturas acreditadas por intercambio – Ordenanza N° 65/87-CS.

ARTÍCULO 3º.- A los fines de la Ordenanza N° 24/2007, Dirección Alumnos registrará la inscripción como alumno regular (Anexo I – Artículo 2º), no computando el Rendimiento Académico Mínimo (Anexo I – Artículo 3º), hasta tanto concluya el período de intercambio.

Resol. – FI N°

237 / 19

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ  
DECANO

Dr. ANIBAL EDUARDO MIRASSO  
SECRETARIO ACADÉMICO

ELISABETH NANCY GONZALEZ  
A/C. DIRECCIÓN GENERAL  
ADMINISTRATIVA



ARTÍCULO 4º.- En caso que los alumnos desistan del intercambio por cualquier motivo, a partir de la fecha de dicho acto, no podrán hacer uso de las excepciones de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 237 / 19



*[Signature]*  
Dr. ANÍBAL EDMUNDO MIRASSO  
SECRETARIO ACADÉMICO

*[Signature]*  
Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ  
DECANO

*[Signature]*  
ELISABETH NANCY GONZALEZ  
A/C. DIRECCIÓN GENERAL  
ADMINISTRATIVA